

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre
Provincia	100	»	60	» 40
Edictos y anuncios: línea o fracción	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1 »			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	3 »			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION

Extracto de las Resoluciones Presidenciales durante el periodo comprendido del 23 de septiembre al 21 de octubre del actual año.

23 DE SEPTIEMBRE

Concesión de tarifa reducida de sal a Eladia González e Hijos, de Gijón.

Idem, id., a Isidro López Pérez.

Día 27

Ayuda económica de 1.000 pesetas a don Francisco López Quintana para atender a dos hijos enfermos.

Concesión de dote por importe de 2.000 pesetas, para ingreso en una Orden Religiosa a María de las Nieves Vigil Alvarez, hija de un empleado de la Diputación.

Envío a la Academia de San Fernando, para estudios de pintura y decorado al asilado de la Residencia Provincial Rubén Dario Velasco.

Que se proceda a la instalación de dos cuartos de corrección de asilados en la Residencia Provincial.

Que se consignen 100.000 pesetas, para atenciones de la banda de música de la Residencia en los próximos presupuestos.

Que se instale con la máxima rapidez la calefacción en la Sala de Maternidad de la Residencia y que se construya una sala aneja para niños.

Que se proceda a la adquisición de una incubadora para el Departamento de Lactancia, y una lámpara de cuarzo para la Residencia, si hubiere consignación.

Autorizando el replanteo de las obras del C. V. de la C.ª de Infiesto a Villaviciosa pasando por Lavares a la Carcabada.

Día 28

Concesión de dote matrimonial

a la Ex-asilada de la Residencia Covadonga Iglesias.

Día 2 de octubre

Aprobando la devolución de la fianza del Recaudador de Partea- yer, don José Ramón García.

Día 4

Donativo de 100 pesetas a la Cruz Roja Española de Oviedo, para la gran Kermesse benéfica.

Día 6

Devolución de fianza a los Contratistas de caminos don Germán Ojeada Somoano y don José Martínez Fernández.

Ingreso en el Asilo de Pola de Siero de Antonio Castañón Rodríguez.

Copa de 150 pesetas para Concurso de Tiradas de Plato en Pola de Lena.

Día 7

Devolución de fianzas a los Contratistas de caminos don César Díaz Castañón y doña María Teresa Ablanedo.

Día 14

Desestimando solicitudes de Siderúrgica Asturiana S. A., Industrial Química del Nalón y Tudela Veguín S. A. sobre bonificaciones, desgravaciones y liquidaciones, en relación con el nuevo arbitrio sobre la riqueza provincial.

Día 16

Ingreso en la Residencia provincial de Niños José Luis Martínez, de Pravia.

Designando al Doctor don José Fernández para representar a la provincia en el IV Congreso Nacional de Neuropsiquiatría.

Subvención de 4.000 pesetas a las Hermanas de María Magdalena de Oviedo, si hubiere consignación.

Idem de 7.000 pesetas a la Congregación de las Siervas de los Pobres de Gijón, si hubiese consignación.

Subvención a don Elías Amor González, de Gijón, para adquirir

una pierna artificial, si hubiere consignación.

Ingreso en la Colonia de Altura de Pola de Gordón del exasilado de la Residencia provincial, Manuel Alvarez Alvarez.

Día 19

Ingreso en la Casa de Caridad de San Lázaro, de don Eduardo Fombella Torre, de Ciaño (Langreo).

Oviedo, 19 de octubre de 1954.  
El Presidente, José María García Comas.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excelentísima Diputación provincial en su sesión del día 21 de octubre de 1954.

Se aprueba el acta de la Sesión anterior.

Se señala el día 18 de noviembre y hora de las 12 de la mañana para la próxima sesión.

Se hace constar la satisfacción por el nombramiento de don Torcuato Fernández-Miranda para el cargo de Director General de Enseñanza Media.

El Pleno queda enterado de las resoluciones presidenciales en el periodo entre ambas sesiones.

Se nombran con carácter eventual por un plazo de 3 meses de prueba a cuatro aspirantes para los cargos de Inspectores Instructores de las Residencias provinciales.

Se concede excedencia voluntaria a don José García Gutiérrez, Ingeniero Agrónomo y a doña María Rodríguez Rodríguez, Sanitaria del Hospital Psiquiátrico.

Se aprueban las plantillas modificadas, de personal de esta Corporación, con sujeción a lo dispuesto en resolución de la Dirección General de Administración Local.

Se concede subvención de pesetas 10.000 al Ayuntamiento de

Degaña para la reconstrucción de un puente.

Se acuerda incluir en el Plan de Caminos el de Matela a la C.ª de Lugo a Ribadeo por Trascosa, y el de Caravia a Pola de Mores.

Se aprueba la concesión de varios auxilios económicos en aplicación de la Ley de Administración Local.

Se acuerda consolidar el préstamo destinado a obras de mejora en el Santuario de Covadonga.

Solicitar del Excelentísimo y Reverendísimo señor Obispo se convoque el Patronato de Covadonga para continuar las obras y solicitar del Estado subvención para las que faltan.

Se aprueban provisionalmente las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1953, Plan Anual del mismo del presupuesto extraordinario Resurgimiento de Valores 1941, extraordinario de Caminos Vecinales 1942 y Especial de Vías Provinciales.

Se aprueba igualmente el informe de la Comisión de Hacienda de subvención al Gobierno Civil con la cantidad de 100.000 pesetas para instalación de alumbrado eléctrico en dieciséis pueblos de la provincia, obra realizada por el Servicio de Coordinación para el Suministro de Energía Eléctrica.

Se amplía el crédito para el pago de varias subvenciones: Vuelta Ciclista a Asturias, Concurso de Entibadores de Sama de Langreo y Concurso de Floricultura; y se suplementa el presupuesto de gastos como ampliación para la Administración General de Beneficencia.

Fuera del Orden del día y con carácter de urgencia se acuerda:

Aprobar las propuestas de repoblación del monte Cuesta de Tevia en Cangas de Onís, número 1, y la número 2 para el mismo monte.

Se acuerda consignar en los

próximos presupuestos la cantidad de 50.000 pesetas para la creación de un Centro de Enseñanza Media y Profesional en Tineo.

Se aprueba la propuesta del Juez Instructor del expediente de depuración de don José Zalofa Alonso, en el sentido de revisión del acuerdo de destitución del expediente primitivo, y que se eleve al Ministerio de la Gobernación.

Se concede una subvención de 50.000 pesetas, a Navelgas, Tineo, para la adquisición del Cobro necesario para la instalación de la línea telefónica.

Se acuerda que la Diputación haga las gestiones oportunas, en derogación de las normas dictadas por la Dirección General de Administración Local que prohíbe a los Ayuntamientos la gravación de los vinos, previa consulta con la Jefatura de F. E. T.

Considerar como miembro del Tribunal de Estimación al Vice-secretario de Ordenación Económica.

Que formen parte de la Comisión de Servicios Municipales los Diputados que sean Alcaldes, para todo lo relativo a la convocatoria de Cooperación provincial a los Servicios Municipales.

Oviedo, 30 de octubre de 1954.  
El Presidente.

#### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO EN LA ZONA DE INFIESTO

Don José Morales Pérez, Recaudador de Hacienda en la Zona de Infiesto.

Hago saber: Que en expediente que se instruye en esta Recaudación, por débitos de Contribución Rústica, correspondientes a los años de 1948 a 1954, he dictado con fecha de hoy, la siguiente:

##### Providencia:

No siendo posible comunicar a los deudores de este expediente la traba efectuada de sus bienes que le han sido embargados, por resultar desconocidos, según se prueba, en la diligencia estampada al final de la notificación suscrita por el Alcalde de Barrio, donde los deudores les radican sus fincas, que originaron los débitos por contribución Territorial Rústica, y no existiendo persona alguna que los represente en esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veintisiete del vigente Estatuto de Recaudación, por esta mi providencia, acuerdo requerir a los

deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente, o señalen domicilio o representante, con la advertencia, de que si no lo hiciesen en el plazo señalado, se continuará el procedimiento de apremio en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del Partido.

Los contribuyentes a que se refiere la providencia que antecede son los que a continuación se relacionan:

Doña Claudia Fernández Sánchez, con fincas rústicas en el Ayuntamiento de Piloña, y

Doña María Suárez Fernández, con fincas rústicas en el Ayuntamiento de Piloña.

Lo que se hace público en la forma prevista, por el mencionado artículo de dicho Cuerpo Legal.

En Infiesto, a treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Recaudador, José Morales Pérez.

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Aguas terrestres — Concesiones

##### ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A., y en su nombre y representación don José Muñoz Rodríguez, Director de la misma, solicita la ampliación hasta 3.500 litros de agua por segundo, de la concesión otorgada a don Manuel Moro Fernández y don Alfredo García de la Torre, en 20 de octubre de 1919, transferida a ERCOA Sociedad Anónima en 17 de noviembre de 1945, por la Dirección General de Obras Hidráulicas, para derivar 2.500 litros por segundo del río Nalón, en términos de Caso y Sobrescobio (Oviedo), con destino a producción de energía eléctrica en el Salto de Río seco.

Se proyecta instalar otro grupo que mejore el rendimiento en la época de lluvias. Se elevará en 25 centímetros los cajeros del canal actual.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo fijado en

la Alcaldía del Ayuntamiento de Sobrescobio o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen.

Oviedo, 26 de octubre de 1954.  
El Ingeniero Director, I. Fontana.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE NAVA

Don David Jesús de Alvaré y González, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Nava.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en fecha veinticuatro del actual resultaron designados los locales siguientes, para instalar en ellos los Colegios que han de actuar en las elecciones convocadas por Decreto de veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro:

Sección primera.—Local Escuela de Nava.

Sección segunda.—Local Escuela de Paraes.

Sección tercera.—Local Escuela de Piloñeta.

Sección cuarta.—Local Escuela de Tresali.

Sección quinta.—Local Escuela de Ceceda.

Sección sexta.—Local Escuela de Cuenya.

Sección séptima.—Local Escuela de Priandi.

Sección octava.—Local Escuela de El Remedio.

Sección novena.—Local propiedad de los señores Herederos de don Camilio Palacios Díaz, en Llamas Bajo.

Para que conste y a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo que dispone el artículo cuarenta y ocho del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido la presente en Nava, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, David de Alvaré y González.—Visto bueno: El Presidente.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE VILLAVICIOSA

Don Valentín Sebantián Moreno, Secretario del Juzgado Municipal de Villaviciosa, e igualmente Secretario de la Junta Mu-

nicipal del Censo Electoral de la misma villa.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día de la fecha por dicha Junta Municipal del Censo Electoral, se han señalado los siguientes locales para la instalación de Colegios electorales en las próximas elecciones para Concejales:

##### Distrito primero

Sección primera.—Escuela de Niños de Villaviciosa.

Sección segunda.—Escuela de Niñas de Villaviciosa.

Sección tercera.—Escuela de Niños de Tornón.

Sección cuarta.—Escuela de Se-  
lorio.

Sección quinta.—Escuela de Priesca.

Sección sexta.—Escuela de Miravalles.

##### Distrito segundo

Sección tercera.—Escuela de Lugás.

Sección cuarta.—Escuela de Breceña.

Sección quinta.—Escuela Mixta de Vallés.

Sección sexta.—Escuela del Busto.

##### Distrito tercero

Sección primera.—Escuela de Ambás.

Sección segunda.—Escuela de Valdebárcena.

Sección tercera.—Escuela de Rozadas.

Sección cuarta.—Escuela de Camoca.

##### Distrito cuarto

Sección primera.—Escuela de San Justo.

Sección segunda.—Escuela de Castiello.

Sección tercera.—Escuela de Villaverde.

Sección cuarta.—Escuela de San Martín del Mar.

Sección quinta.—Escuela de Tazones.

Sección sexta.—Escuela de Argüeso.

##### Distrito quinto

Sección primera.—Escuela de Peón.

Sección segunda.—Escuela de Candanal.

Sección tercera.—Escuela de Quintes.

Sección cuarta.—Escuela de Arroes.

Sección quinta.—Escuela de Quintueles.

##### Distrito único

Sección tercera.—Escuela de Niños de Amandi.

Y para que así conste, y cumpliendo lo ordenado por el señor Presidente de la Junta, extendiendo

el presente para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, visada por la Presidencia, en Villaviciosa, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Valentín Sebastián Moreno.—Visto bueno: El Presidente de la Junta.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Señores: Ilmo. Sr. Presidente, don Carlos Álvarez Martínez; Magistrados, don Luis Álvarez Álvarez, don José María F. Díaz Faes. En la ciudad de Oviedo, a trece de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia los autos incidentales, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Gijón número uno, penden ante la misma en grado de apelación; entre partes, de una, como demandante y apelante, don Fernando Mongote Arroyo, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Gijón, representado ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Luis Miguel Bueres y defendido por el Letrado don Avelino Dapena Eyre; y de otra, como demandados y apelados, don César, don Ceferino, don Casto, don Miguel y don Luis Estrada Blanco, mayores de edad, y vecinos de Gijón, representados por el Procurador don Antonio García Pérez Cabañas, y defendidos por el Letrado don Alfredo Suárez García; y también como demandado, don Hugo Wicher Geyer, mayor de edad, Ingeniero y vecino en Pozuelo de Alarcón, representado por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido; sobre ineficacia de sentencia en juicio de desahucio,

#### Fallamos

Que, revocando la sentencia dictada por el señor Juez Magistrado de Primera Instancia número uno de Gijón, con fecha diez de enero de mil novecientos cincuenta y dos, y estimando la demanda incidental promovida por don Fernando Mingote Arro-

yo, debemos declarar y declaramos la ineficacia, en lo referente al demandante, de la sentencia dictada en el juicio de desahucio de origen, condenando a los demandados don César, don Ceferino, don Casto, don Miguel y don Luis Estrada Blanco, y don Hugo Wicher Geyer, a pasar por esta declaración, y adsolviéndoles de los demás pedimentos de la demanda; sin hacer expresa imposición de costas en ambas instancias.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación del demandado no comparecido. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Carlos Álvarez. — Luis Álvarez. — José María F. Díaz Faes. — Rubricados.”

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Nicanor García.

### JUZGADOS

#### DE GUADAHORTUNA

##### Cédula de requerimiento

De orden del señor Juez Comarcal de esta villa se requiere al perjudicado Ramón Viedma Días, en ignorado paradero, vecino de Sama de Langreo, con domicilio en Ondines (Ciaño), a fin de que dentro del término de cinco días presente ante este Juzgado Comarcal las cuentas de los gastos que haya tenido con motivo de las lesiones sufridas y que dieron lugar al expediente de juicio sobre faltas número setenta y nueve de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Bajo apercibimiento de que si dentro de dicho término no lo verifica con presentación de los documentos o justificantes correspondientes se entenderá que renuncia a los mismos; y se le tendrá por renunciante.

Guadahortuna, a veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario Comarcal, Manuel Rodríguez.

#### DE AVILES

##### EDICTO

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés, provincia de Asturias.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas número doscientos cincuenta y nueve de

mil novecientos cincuenta y cuatro y a que se hará más méritos aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia:

Avilés, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro; vistos por el señor don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés, su término y demarcación territorial, los presentes autos de juicio verbal de faltas número doscientos cincuenta y nueve del corriente año y seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre partes, de la una y como denunciante José Vázquez Mato, de veintiséis años, soltero, peón, vecino de este término, domiciliado en Las Huelgas, barracón número seis, y como denunciado, Pedro Francisco Gonzalo Apellanis (a) “El Madriles”, sin profesión, vecino de esta población, y en la actualidad en ignorado paradero, por malos tratos de obra y alteración del orden público, y

#### Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Pedro Francisco Gonzalo Apellanis, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia que se notificará en forma a las partes, librándose para la del denunciado edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el que se remitirá con atento oficio por conducto del Excelentísimo señor Gobernador civil de la misma, definitivamente juzgando en mi instancia lo pronuncio, mando y firmo. J. M. Malgor.—Rubricada.—Sellada.

Y para que conste y a los efectos acordados, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo y sello en Avilés, a veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez Municipal, José María Malgor López.—El Secretario, Severino Martínez Armada.

#### DE BELMONTE

Por el presente se ofrecen las acciones civil y penal del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los herederos del interfecto José Álvarez Álvarez, (a) “El Cojo”, de ochenta años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de María, natural y vecino de Castañera en este concejo, fallecido el on-

ce de octubre del corriente año; acordado en sumario número cincuenta de mil novecientos cincuenta y cuatro, por suicidio.

Elmonte, veinte de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

#### DE GIJON

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal número dos de los de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número trescientos tres de mil novecientos cincuenta y cuatro se practicó la siguiente:

#### Tasación de Costas:

Que en cumplimiento del anterior proveído practica el Secretario que suscribe de las causas en este juicio.

Derechos del Estado en el juicio y ejecución, veinticinco pesetas.

Reintegro, diez pesetas.

Mutualidad, seis pesetas.

Total, cuarenta y un pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas cuarenta y una pesetas de las que corresponden satisfacer al condenado Modesto Mons Batle la mitad, siendo declarada de oficio la mitad restante, Gijón, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Arias de Velasco.—Rubricado.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al condenado Modesto Mons Batle cuyo actual domicilio se desconoce, al que se da vista de la misma por término de tres días y a quien se notifica que con la misma fecha le fueron concedidos los beneficios de indulto del Decreto del Ministerio de Justicia de veinticinco de julio último, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que firmo con el visto bueno del señor Juez en Gijón, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses.—Visto bueno: El Juez Municipal, Isidoro Cortina.

—:—

#### Cédula de citación

Por la presente se cita a Ana Salazar Corrada, de veintiocho años, casada, sirvienta, hija de Isidoro y de Máxima, natural de Sames-Cangas de Onís (Oviedo), y en la actualidad sin domicilio fijo y en ignorado paradero, a fin de que el día veinte de noviembre próximo y hora de las diez

y quince comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de asistir al acto de juicio de faltas que por hurto se la sigue. Pudiendo acogerse dicha acusada de los beneficios que establece el artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal, a la denunciada Ana Salazar Corrada, expido la presente en Gijón, a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

#### DE LANGREO

##### Cédula de citación

Por el presente y en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, por el señor Juez Municipal de esta villa don César León Fernández, en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número ciento treinta y cinco del corriente año, por lesiones a Maximino Alvarez García, contra José Luis Suárez Suárez, vecino que fué de esta villa, últimamente domiciliado en Alojamiento para mineros de Santa Lucía - Ceñera (León), en la actualidad en ignorado paradero, se ha mandado citar al referido denunciado, a fin de que el día diez de noviembre próximo y hora de las doce y seis, comparezca ante este Juzgado Municipal en su Sala de Audiencia, con las pruebas de que intente valerse, advirtiéndole que de no verificarlo se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho e instruyéndole del contenido del artículo octavo del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, con referencia a esta clase de juicios.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado José Luis Suárez Suárez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Sama de Langreo, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario.

#### DE MIERES

Don José Cacho Castrillo, Juez de Primera Instancia de Pola de Lena y por prórroga de jurisdicción de Mieres y su partido.

Hace saber: Que en ejecución de sentencia firme recaída en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos ante este Juzgado por el Procurador don Félix A. Buylla en nombre de doña Josefa, doña Elvira y don Bernardino Alvarez Alvarez, contra doña Aurora Fernández Alvarez,

y otros, sobre división de cosa común, por medio del presente se saca a pública subasta por término de veinte días, el inmueble siguiente, objeto de la disolución de la comunidad:

Casa habitación de tres pisos y bohardilla, sita en la antigua Plaza de Granos de Mieres, hoy calle de Teodoro Cuesta, en La Pasera, señalada con el número segundo, que ocupa una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados, y linda por todas sus partes con la indicada Plaza, inscrita al folio ciento setenta y cinco del tomo veintiuno de Mieres, número dos mil doscientos”.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Mieres el día quince de diciembre próximo y hora de las doce, debiendo los licitadores para tomar parte en la misma consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor del expresado inmueble, que es el de cuatrocientas setenta y dos mil doscientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor mencionado, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Mieres, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Juez de Primera Instancia, José Cacho Castrillo. — El Secretario.

#### DE OVIEDO

##### EDICTO

Por el presente se cita a un tal Gregorio, que al parecer es Santanderino, y cuyas demás circunstancias y domicilio se desconoce, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo a fin de ser oído en el sumario trescientos veintiséis de mil novecientos cincuenta y cuatro por apropiación indebida, apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Oviedo, a veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Luis Riera.

—:—

Don Manuel de la Cruz Pesa, Magistrado, Juez de Instrucción del Distrito número dos de Oviedo y su partido.

Por el presente se ofrecen las acciones del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los componentes de

la Caja de Compensación de Almacenas de Asturias, en el sumario número sesenta y seis de mil novecientos cincuenta y dos incoado en este Juzgado y tramitado por el Juzgado especial de Abastecimientos, bajo el número ochocientos ochenta y siete, contra los procesados José Díaz Díaz y otro, haciéndoles saber que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar, teniéndose por entendido tal ofrecimiento a medio del presente.

Dado en Oviedo, a veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Magistrado Juez, Manuel de la Cruz Pesa.

## REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA, CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS. PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL, CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

GARCIA GARCIA, Manuela, de diecinueve años, soltera, asistente, hija de Manuel y Remedios, natural de Trubia, vecina que fué de Oviedo; comparecerá en el término improrrogable de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 306 de 1953, por hurto.

ALVAREZ ZAPICO, José Antonio, de treinta y un años, casado, minero, hijo de Angel y Mercedes, natural de Laviana, vecino que fué de Oviedo; comparecerá en el término improrrogable de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial, en sumario número 412 de 1950, por robo.

MARTIN MACEIRAS, Antonio, de unos cuarenta años de edad, estatura alta, delgado, pelo rubio, que estuvo domiciliado unos días en Mieres y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, con objeto de constituirse en prisión por

el sumario número 173 del corriente año, por robo.

FERNANDEZ GONZALEZ, Isaac, de veintidós años, soltero, carpintero, hijo de Manuel y de María, natural y vecino de Miranda - Avilés, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avilés, con el fin de constituirse en prisión en causa que se le sigue por delito de robo, con el número 149 de 1952.

BAILON BARRO, Francisco, de diecinueve años, soltero, jornalero, hijo de Rafael y María, natural de Priego de Cerceda, domiciliado últimamente en Aboño, Gijón, junto a la estación, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón para constituirse en prisión acordada por la Audiencia Provincial de Oviedo en el sumario número 293 de 1953.

OCHOA LOPEZ, María Josefa, soltera, hija de desconocido y Genoveva, natural de Navia, domiciliada últimamente en Mieres, barrio San Pedro de Avilés, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, para constituirse en prisión acordada por la Audiencia Provincial de Oviedo en el sumario número 248 de 1953.

NOVOA BOVEDA, Antonio, nacido en Orense el día diecisiete de julio de mil novecientos veintiuno y es hijo de José y de María, profesión del comercio, vecino de Gijón, Campo Monjas, ocho, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avilés, con el fin de constituirse en prisión acordada en este día en causa que se le sigue por delito uso de nombre supuesto con el número 141 de 1954.

GARCIA BOUZA, José Manuel, de sesenta años, casado, Militar retirado, hijo de José y de Concepción, natural de Madrid y vecino de Oviedo, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avilés con el fin de constituirse en prisión en causa que se le sigue por delito de estafa con el número 34 de 1949.